

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA,  
CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA, POR LOS  
INTEGRANTES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 18 DIECIOCHO DE  
ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, A PARTIR  
DE LAS 10:00 DIEZ HORAS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado Doctor, DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO,  
TOMÁS AGUILAR ROBLES,  
GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO,  
ARMANDO RAMÍREZ RIZO,  
ANTONIO FLORES ALLENDE,  
GUILLERMO VALDEZ ANGULO,  
ADRIAN TALAMANTES LOBATO,  
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,  
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,  
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,  
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,  
ARCELIA GARCÍA CASARES,  
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,  
RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA,  
ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ,  
MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS,  
GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ,  
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,  
RICARDO SURO ESTEVES,  
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,  
ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ,  
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,  
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ,  
ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ,  
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,  
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,  
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,  
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA,  
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ,  
ANA ELSA CORTÉS UREÑA y  
BOGAR SALAZAR LOZA.

Justificándose la inasistencia del señor Magistrado:  
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, (Por problemas de conexión)

El Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS,  
quien se encuentra temporalmente suspendido.

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Maestro LUIS  
ENRIQUE CASTELLANOS IBARRA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidos sean Señoras Magistradas, Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el día de hoy, la Tercera Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrarse el día 18 dieciocho de enero del año 2022 dos mil veintidós, en primer término preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días. Sí, Señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 Bis y 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum, a través del formato de videoconferencia ID 1249493180 que permite la identificación visual plena, de las Señoras Magistradas y los Señores Magistrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara legalmente abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA.**

1.- Discusión y en su caso aprobación de:

a) Acta de la Cuadragésima Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 14 catorce de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.

b) Acta de la Segunda Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 11 once de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.

3.- Informe de las Honorables Salas.

4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.

5.- Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, se pregunta si se autoriza el anterior Orden del Día, en votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

## **----- A C U E R D O : -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Tercera Sesión Plenaria Ordinaria de 18 dieciocho de enero del año 2022 dos mil veintidós, mismo que consiste en:**

**1.- Discusión y en su caso aprobación de:**

**a) Acta de la Cuadragésima Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 14 catorce de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.**

**b) Acta de la Segunda Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 11 once de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.**

**2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.**

**3.- Informe de las Honorables Salas.**

**4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.**

**5.- Asuntos Generales.**

**Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar inicio con el Primer Punto del Orden del Día, se somete a consideración la discusión y en su caso aprobación del:

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL 14 CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias, señor Presidente; en relación a dicha Acta, en esa Sesión Plenaria hice uso de la voz y expuse una queja en contra de AXXA, SEGUROS, S.A. DE C.V., y Usted manifestó que de inmediato se harían las correcciones de manera personal y que Usted se hacía cargo de ello.

Quiero expresar que efectivamente, esta administración y su equipo de trabajo, se hicieron cargo y ya quedó quiero externar mi agradecimiento.

Ahora, en relación al Acta, solamente quiero que se agregue en lo siguiente, o sea, no que se agregue, sino que se enmiende; en el párrafo donde hago mención "*...El año pasado fue un calvario y luego hicieron que un endoso, no sé que tanto trámite se tuvo que hacer, pero yo quiero dejar a salvo el excelente trabajo y las buenas atenciones por parte de la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales*", ahí, lo que quiero que se ponga es un punto y seguido y dice: "*Esto es verdaderamente un problema*", se escribió "*eficiencia*", y yo dije "*deficiencia absoluta*" y Servicios Generales, punto y seguido.

Otro punto y seguido, "*...Esto es verdaderamente un problema de deficiencia absoluta, notable ineptitud por parte de la compañía aseguradora.*

*Mi reproche lo quiero externar ante este Honorable Pleno...*", es decir, que se ponga el punto y seguido y que no es eficiencia, es deficiencia de la aseguradora, nada más que se enmiende eso y agradecer de antemano a Usted, señor Presidente y también al Director General de Administración y a todo su equipo de trabajo, ya que ya quedó resuelto afortunadamente, y ojalá ya no ocurra por parte de la Aseguradora, una anomalía de esta naturaleza.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Señor Secretario, proceda a hacer las correcciones que realiza el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con las abstenciones de los Magistrados RICARDO SURO ESTEVES y BOGAR SALAZAR LOZA, dado que no se encontraron presentes.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados RICARDO SURO ESTEVES y BOGAR SALAZAR LOZA, por no encontrarse presentes en la misma, determinó: Aprobar el Acta de la Cuadragésima Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 14 catorce de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: De igual forma, se somete a consideración la discusión y en su caso aprobación del:

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PLENARIA  
ORDINARIA, CELEBRADA EL 11 ONCE DE ENERO DE  
2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES

Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES: Gracias, señor Presidente; para abstenerme respecto al Acta en mención, esto, por no haber asistido a la misma.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con la abstención del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, determinó: Aprobar el Acta de la Segunda Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 11 once de enero de 2022 dos mil veintidós. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continuamos con el Segundo Punto del Orden del Día, que es:

### **INFORME DE LA PRESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Esta Presidencia, no tiene nada que informar. Pasaremos con el Tercer Punto del Orden del Día, que es:

### **INFORME DE LAS HONORABLES SALAS.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Primera Sala Penal, GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO.

Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO: Gracias, Presidente, buenos días Magistrados y Magistradas; esta honorable Sala, por mi conducto, no tiene asunto que informar. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal, ANTONIO FLORES ALLENDE.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Gracias, señor Presidente, buen día a todos, compañeras y compañeros; en esta ocasión, la Segunda Sala no tiene nada que informar. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Tercera Sala Civil, ADRIÁN TALAMANTES LOBATO.

Magistrado ADRIÁN TALAMANTES LOBATO: Presidente, muy amable, gracias, muy buen día para todas y todos; por el momento, esta Sala no tiene tema por informar, salvo nada más justificar al Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, ya que no ha podido conectarse.

Ya más tarde, en el tema de Asuntos Generales, si me lo permite, haré mención de unos temas de movimientos de personal. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, con todo gusto. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Civil, JORGE MARIO ROJAS GUARDADO.

Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO: Buen día, Presidente, buen día a todas y todos; esta Sala, por mi conducto, no tiene asunto que informar. Es cuánto.

La Secretaría General de Acuerdos, hace constar, que siendo las 11:14 once horas con catorce minutos, se incorpora a la Sesión Plenaria, el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Quinta Sala en materia Civil, ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias, señor Presidente; únicamente quisiera dar cuenta de lo siguiente:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE RESULTADOS DE ANALISIS CLÍNICOS EXPEDIDA POR EL LABORATORIO KIMA, A FAVOR DE ÁLVAREZ PAREDES JEANETTE CAROLINA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 17 DIECISIETE AL 30 TREINTA DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR [No.1] ELIMINADAS las enfermedades [35].

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MÁRQUEZ LEDEZMA MARÍA FERNANDA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 17 DIECISIETE AL 30 TREINTA DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE ÁLVAREZ PAREDES JEANETTE CAROLINA, QUIEN TIENE CONSTANCIA DE RESULTADOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS POR [No.2] ELIMINADAS las enfermedades [35].

Es todo Presidente, discúlpeme que le dé la cuenta ahorita, pero no me quisieron recibir en Secretaría General de Acuerdos en este momento los movimientos de personal, pero a mí me acaban de entregar esta incapacidad ahorita por la mañana. Gracias, Presidente, es todo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se somete a consideración, los movimientos de personal directos que realiza la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que realiza la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, Presidenta de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:**

**LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE RESULTADOS DE ANALISIS CLÍNICOS EXPEDIDA POR EL LABORATORIO KIMA, A FAVOR DE ÁLVAREZ PAREDES JEANETTE CAROLINA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 17 DIECISIETE AL 30 TREINTA DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR [No.3] ELIMINADAS las enfermedades [35].**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MÁRQUEZ LEDEZMA MARÍA FERNANDA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 17 DIECISIETE AL 30 TREINTA DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE ÁLVAREZ PAREDES JEANETTE CAROLINA, QUIEN TIENE CONSTANCIA DE**

**RESULTADOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS POR [No.4] ELIMINADAS las enfermedades [35].**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Es todo. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Sexta Sala Penal, ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ.

Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente; en esta ocasión, la Sexta Sala no tiene asunto que tratar coneste Honorable Pleno. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Séptima Sala Civil, RICARDO SURO ESTEVES.

Magistrado RICARDO SURO ESTEVES: Muchas gracias, señor Presidente; en esta ocasión, la Séptima Sala por mi conducto, no tiene nada que informar. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, ala Magistrada Presidenta de la Octava Sala Civil, ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ.

Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ: Gracias, señor Presidente; en esta ocasión, no hay asunto que tratar por parte de los integrantes de esta Octava Sala. Es cuánto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Novena Sala Civil, ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ.

Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ: Gracias, Señor Presidente, buenos días, Magistradas y Magistrados; en esta ocasión, tenemos una cuenta, por lo cual le cedo el uso de la voz, a la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente; para solicitar se designe Magistrado que integre quórum dentro del Toca de apelación número 24/2022, a virtud de la excusa presentada por la señora Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, dentro del Toca 24/2022, que se deriva del expediente 822/2019, tramitado ante el Juzgado Décimo de lo Civil y justamente por ello, la Magistrada se encuentra dentro de lo establecido en la fracción X del artículo 184 del Código de Procedimientos Civiles del

Estado de Jalisco, al haber conocido del expediente como Juzgadora de primer grado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Si no existe inconveniente legal alguno, conforme al turno de excusas, corresponde la designación de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, para integrar el quórum correspondiente. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con la abstención de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, determinó: Designar a la Señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, en sustitución de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ; para que integre quórum en el Toca 24/2022, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Civil Sumario 822/2019, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, promovido por [No.5] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.6] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.7] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ: Es todo, señor Presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Sala para Adolescentes y Penal, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA.

Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA: Gracias, Presidente, muy buenos días a todas y todos; en esta ocasión, la Décima Sala, por mi conducto, no tiene asunto que tratar a este Honorable Pleno.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Décima Primera Sala Penal, ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA: Gracias, Presidente; por lo que ve a la Décima Primera Sala, no se tiene asunto alguno que informar. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias, Magistrada. Concluido el punto Tres del Orden del Día, pasamos al Cuarto punto que es:



## INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, señor Presidente. Para efectos informativos: El día de ayer, se circuló en el correo electrónico de las señoras Magistradas y de los señores Magistrados, el índice de cuentas recibidas en la Secretaría General de Acuerdos y relativas a los juicios de amparo promovidos por la [No.8] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.9] ELIMINADO el nombre completo [1], por la quejosa en el amparo 1998/2021, tramitado ante el Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, así como por el [No.10] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.11] ELIMINADO el nombre completo [1]; también se tramitaron amparos por las personas morales [No.12] ELIMINADO el nombre completo [1]; [No.13] ELIMINADO el nombre completo [1]; e [No.14] ELIMINADO el nombre completo [1]; así como por la C. [No.15] ELIMINADO el nombre completo [1].

De igual forma, se circularon cinco oficios procedentes del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante los cuales, en cuatro, se informa sobre la readscripción de diversos jueces a sus respectivos Juzgados; y en el quinto, sobre una adición al Acuerdo General 11/2021, mismo que fue circulado.

Asimismo, un amparo más promovido por la C. [No.16] ELIMINADO el nombre completo [1], por su propio derecho y en representación de su hija menor con las siglas [No.17] ELIMINADO el nombre completo [1]; así como por los C.C. [No.18] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.19] ELIMINADO el nombre completo [1], ambos de apellidos [No.20] ELIMINADO el nombre completo [1].

Finalmente, un oficio procedente de la Octava Sala de este Tribunal, mediante el cual se remite un acta administrativa.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias, señor Presidente; en cuanto a los amparos relativos a las impugnaciones en contra de la reforma de Ley de Pensiones, se haga constar mi abstención, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto. Tiene el uso de la palabra, la Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA.

Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA: Igualmente, para manifestar mi abstención, por lo que respecta al punto número dos del Índice de Cuentas. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente; para manifestar mi abstención respecto al punto número...

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Perdón, no escuché, señor Presidente, se cortó, continuo?

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Sí, permítame, a ver si regresa su señal. Yo alcancé a escuchar que era su abstención.

Está a consideración de Ustedes, la relación de cuentas que nos hizo circular Secretaría General de Acuerdos, para efectos de tenerlas por recibidas, darnos por enterados de su contenido, así como que se autorice a la Presidencia para rendir el informe Justificado y turnar un Acta Administrativa a la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base.

Si no hubiera observación al respecto, en votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con las abstenciones de los Magistrados MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA y LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, por tener causal de excusa.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 349/2021 y 350/2021, procedentes del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivados del recurso de revisión 12/2022, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 2000/2021, del índice del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa en el Estado de Jalisco, Civil y de Trabajo promovido por la [No.21] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.22] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa que se tiene por admitido dicho recurso, interpuesto tanto por el Gobernador como por el Instituto de Pensiones, ambos del Estado de Jalisco, en contra de la interlocutoria de 11 once de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, *que le concedió la suspensión definitiva a la quejosa.*

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- **ACUERDO** -----  
**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados**

**LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 349/2021 y 350/2021, procedentes del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco, derivados del recurso de revisión 12/2022, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 2000/2021, del índice del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo promovido por la [No.23]\_ELIMINADO\_el\_nombramiento\_[50] [No.24]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa que se tiene por admitido dicho recurso, interpuesto tanto por el Gobernador como por el Instituto de Pensiones, ambos del Estado de Jalisco, en contra de la interlocutoria de 11 once de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, *que le concedió la suspensión definitiva a la quejosa*; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 524/2021, y 529/2021, procedentes del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivados del recurso de revisión 33/2022, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1998/2021, del índice del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, promovido por la [No.25]\_ELIMINADO\_el\_nombramiento\_[50] [No.26]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], contra actos del Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa que se tiene por admitido dicho recurso interpuesto por el Instituto de Pensiones contra la sentencia de 12 doce de noviembre del año pasado, *en la cual se concedió la suspensión definitiva a la quejosa*.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el

artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba.  
APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 524/2021, y 529/2021, procedentes del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivados del recurso de revisión 33/2022, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1998/2021, del índice del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, promovido por la [No.27] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.28] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa que se tiene por admitido dicho recurso interpuesto por el Instituto de Pensiones contra la sentencia de 12 doce de noviembre del año pasado, *en la cual se concedió la suspensión definitiva a la quejosa*; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 46483/2021, procedente del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2996/2018, promovido por el [No.29] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.30] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia; mediante el cual requirió para que dentro del plazo de 3 tres días, cumpla cabalmente con la ejecutoria de amparo, esto es, se dé cumplimiento a la resolución pronunciada el 31 treinta y uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, y se haga la entrega de las cantidades que le corresponden al quejoso por su haber de retiro.

Por otra parte, se da cuenta que por acuerdo de Presidencia de 3 tres de enero pasado, en cumplimiento al requerimiento formulado se ordenó informarle a la Autoridad Federal que esta Responsable no cuenta con viabilidad financiera para cumplimentar la ejecutoria de amparo, en virtud de que si bien el 30 treinta de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, en el número 5 cinco, Sección III,

Volumen III, página 493, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, que le fue asignado a este Supremo Tribunal de Justicia la cantidad de \$547,116,302.00 (Quinientos cuarenta y siete millones ciento dieciséis mil trescientos dos pesos 00/100 m.n.); más cierto es, que no obstante a los requerimientos por parte de la Autoridad Federal a las Autoridades vinculadas al cumplimiento de la ejecutoria (Titular del Poder Ejecutivo, Secretaría de Hacienda y Congreso, todos del Estado de Jalisco), no se asignó a esta Responsable la partida requerida, esto es, una partida específica extraordinaria y adicional al presupuesto ordinario, por la cantidad de \$5,011.147.10 (Cinco millones ciento cuarenta y siete pesos 10/100 M.N.) a ejercer por este Supremo Tribunal en el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós, para el pago por haber de retiro a favor del [No.31] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.32] ELIMINADO el nombre completo [1], para estar en aptitud de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo; y con ello, colocarnos nuevamente legal y de facto en donde nos encontramos el año pasado, esto es, con inviabilidad financiera para estar en aptitud de dar puntual cumplimiento a la ejecutoria de mérito.

Por tanto, a fin de realizar de inmediato todas aquellas gestiones que sean necesarias para cumplimentar la ejecutoria de amparo, se solicitó al Juzgador Federal requiriera a las Autoridades vinculadas Titular del Poder Ejecutivo, Secretaría de la Hacienda Pública y Congreso, todos del Estado de Jalisco, a fin de que den cumplimiento a los acuerdos de fechas 13 trece de mayo, 29 veintinueve de junio, 21 veintiuno de septiembre, 5 cinco de octubre, 11 once de noviembre, 24 veinticuatro de noviembre y 30 treinta de noviembre, todos de 2021 dos mil veintiuno, dictados en autos del juicio de amparo 2996/2018, a fin de que se apruebe una partida específica extraordinaria y adicional al presupuesto ordinario, a ejercer por este Supremo Tribunal en el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, por la cantidad de \$5,011.147.10 (Cinco millones ciento cuarenta y siete pesos 10/100 M.N.), para estar en aptitud de dar cumplimiento a lo condenado en la resolución pronunciada el 31 treinta y uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho y hacer la entrega de las cantidades que le corresponden al [No.33] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.34] ELIMINADO el nombre completo [1].

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL:** Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados tanto de su contenido, como de las gestiones realizadas por la Presidencia en auto de fecha 3 tres de enero del año en curso, a fin de cumplimentar la ejecutoria de amparo, así como el cumplimiento dado al requerimiento formulado por la Autoridad Federal, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación

económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 46483/2021, procedente del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2996/2018, promovido por el [No.35] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.36] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia; mediante el cual requirió para que dentro del plazo de 3 tres días, cumpla cabalmente con la ejecutoria de amparo, esto es, se dé cumplimiento a la resolución pronunciada el 31 treinta y uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, y se haga la entrega de las cantidades que le corresponden al quejoso por su haber de retiro.

Por otra parte, se informa que por acuerdo de Presidencia de 3 tres de enero pasado, en cumplimiento al requerimiento formulado se ordenó informarle a la Autoridad Federal que esta Responsable no cuenta con viabilidad financiera para cumplimentar la ejecutoria de amparo, en virtud de que si bien el 30 treinta de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, en el número 5 cinco, Sección III, Volumen III, página 493, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, que le fue asignado a este Supremo Tribunal de Justicia la cantidad de \$547,116,302.00 (Quinientos cuarenta y siete millones ciento dieciséis mil trescientos dos pesos 00/100 m.n.); más cierto es, que no obstante a los requerimientos por parte de la Autoridad Federal a las Autoridades vinculadas al cumplimiento de la ejecutoria (Titular del Poder Ejecutivo, Secretaría de Hacienda y Congreso, todos del Estado de Jalisco), no se asignó a esta Responsable la partida requerida, esto es, una partida específica extraordinaria y adicional al presupuesto ordinario, por la cantidad de \$5,011.147.10 (Cinco millones ciento cuarenta y siete pesos 10/100 M.N.) a ejercer por este Supremo Tribunal en el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós, para el pago por haber de retiro a favor del [No.37] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.38] ELIMINADO el nombre completo [1], para estar en aptitud de dar cumplimiento a la ejecutoria de

amparo; y con ello, colocarnos nuevamente legal y de facto en donde nos encontramos el año pasado, esto es, con inviabilidad financiera para estar en aptitud de dar puntual cumplimiento a la ejecutoria de mérito.

Por tanto, a fin de realizar de inmediato todas aquellas gestiones que sean necesarias para cumplimentar la ejecutoria de amparo, se solicitó al Juzgador Federal requiriera a las Autoridades vinculadas Titular del Poder Ejecutivo, Secretaría de la Hacienda Pública y Congreso, todos del Estado de Jalisco, a fin de que den cumplimiento a los acuerdos de fechas 13 trece de mayo, 29 veintinueve de junio, 21 veintiuno de septiembre, 5 cinco de octubre, 11 once de noviembre, 24 veinticuatro de noviembre y 30 treinta de noviembre, todos de 2021 dos mil veintiuno, dictados en autos del juicio de amparo 2996/2018, a fin de que se apruebe una partida específica extraordinaria y adicional al presupuesto ordinario, a ejercer por este Supremo Tribunal en el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, por la cantidad de \$5,011.147.10 (Cinco millones ciento cuarenta y siete pesos 10/100 M.N.), para estar en aptitud de dar cumplimiento a lo condenado en la resolución pronunciada el 31 treinta y uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho y hacer la entrega de las cantidades que le corresponden al

[No.39] ELIMINADO el nombramiento [50]

[No.40] ELIMINADO el nombre completo [1];

dándonos por enterados de su contenido, así como de las gestiones realizadas por la Presidencia en auto de fecha 3 tres de enero del año en curso, a fin de cumplimentar la ejecutoria de amparo, así como el cumplimiento dado al requerimiento formulado por la Autoridad Federal, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 0184, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, derivado de la revisión incidental 13/2022, mediante el cual se informa que se admitió el recurso de revisión interpuesto por [No.41] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de la interlocutoria que concedió la suspensión definitiva a la parte quejosa, en el juicio de amparo indirecto número 1675/2021, del índice del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias

Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 0184, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, derivado de la revisión incidental 13/2022, mediante el cual se informa que se admitió el recurso de revisión interpuesto por [No.42] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de la interlocutoria que concedió la suspensión definitiva a la parte quejosa, en el juicio de amparo indirecto número 1675/2021, del índice del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 4455, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, derivado de la Revisión Incidental 292/2021 relativa al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1701/2021-II del índice del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, promovido [No.43] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que admitió dicho recurso de revisión interpuesto por la quejosa contra la interlocutoria de 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 4455, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, derivado de la Revisión Incidental 292/2021 relativa al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1701/2021-II del índice del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, promovido [No.44] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que admitió dicho recurso de revisión interpuesto por la quejosa contra la interlocutoria de 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 280/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1470/2021-II, promovido por [No.45] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica la sentencia de 6 seis de enero de 2021 dos mil veintiuno, que sobreseyó en el juicio y negó el amparo y la protección de la Justicia Federal.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación

económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 280/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1470/2021-II, promovido por [No.46] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica la sentencia de 6 seis de enero de 2021 dos mil veintiuno, que sobreseyó en el juicio y negó el amparo y la protección de la Justicia Federal; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 0171, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, derivado de la Revisión Incidental 14/2022 relativa al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1706/2021 del índice del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, promovido por [No.47] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que admitió dicho recurso de revisión interpuesto por la quejosa contra la interlocutoria de 20 veinte de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 0171, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en**

**Materia Civil del Tercer Circuito, derivado de la Revisión Incidental 14/2022 relativa al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1706/2021 del índice del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, promovido por [No.48] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que admitió dicho recurso de revisión interpuesto por la quejosa contra la interlocutoria de 20 veinte de noviembre de 2021 dos mil veintiuno; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el acuerdo emitido el 7 siete de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito, derivado del Juicio de Amparo Directo 99/2021, promovido por [No.49] ELIMINADO el nombre completo [1], mediante el cual ordena dar vista a la parte quejosa y tercera interesada, con copias certificadas de la resolución emitida en el procedimiento laboral 6/2017 del índice de la Comisión Substanciadora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal, para que manifiesten lo que en su derecho convenga.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos legales respectivos; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el acuerdo emitido el 7 siete de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito, derivado del Juicio de Amparo Directo 99/2021, promovido por**

**[No.50] ELIMINADO el nombre completo [1],** mediante el cual ordena dar vista a la parte quejosa y tercera interesada, con copias certificadas de la resolución emitida en el procedimiento laboral 6/2017 del índice de la Comisión Substanciadora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal, para que manifiesten lo que en su derecho convenga; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios dirigidos al H. Pleno de este Tribunal, derivados de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 5 cinco de enero de 2021 dos mil veintiuno; mediante los cuales se informa sobre la readscripción a diversos Juzgados de los siguientes jueces, a partir del 6 seis de enero de 2021 dos mil veintiuno, y hasta que el Pleno del Consejo de la Judicatura lo determine:

OFICIO	JUEZ	JUZGADO
SO.01/2022ASTJ,D PAFyP...93	Licenciado GUSTAVO JAZMANY LEPE SOLTERO	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Séptimo Partido Judicial, con sede en Arandas.
SO.01/2022ASTJ,D PAFyP...94	Licenciado JOSÉ MIGUEL ÁNGEL DE LA TORRE LAGUNA	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Vigésimo Noveno Partido Judicial, con sede en Cihuatlán.
SO.01/2022ASTJ,D PAFyP...95	Licenciado ARTURO GONZÁLEZ SANTANA	Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal, del Sistema Penal Acusatorio Adversarial del Distrito V, con sede en Chapala.
SO.01/2022ASTJ,D PAFyP...96	Licenciado SALVADOR PLASCENCIA DÍAZ	Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal, del Sistema Penal Acusatorio Adversarial del Distrito IX, con sede en Ameca.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios dirigidos al H. Pleno de este Tribunal, derivados de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 5 cinco de enero de 2021 dos mil veintiuno; mediante los cuales se informa sobre la readscripción a diversos Juzgados de los siguientes jueces, a partir del 6 seis de enero de 2021 dos mil veintiuno, y hasta que el Pleno del Consejo de la Judicatura lo determine:**

OFICIO	JUEZ	JUZGADO
SO.01/2022A STJ,DPAFyP...93	Licenciado GUSTAVO JAZMANY LEPE SOLTERO	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Séptimo Partido Judicial, con sede en Arandas.
SO.01/2022A STJ,DPAFyP...94	Licenciado JOSÉ MIGUEL ÁNGEL DE LA TORRE LAGUNA	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Vigésimo Noveno Partido Judicial, con sede en Cihuatlán.
SO.01/2022A STJ,DPAFyP...95	Licenciado ARTURO GONZÁLEZ SANTANA	Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal, del Sistema Penal Acusatorio Adversarial del Distrito V, con sede en Chapala.
SO.01/2022A STJ,DPAFyP...96	Licenciado SALVADOR PLASCENCIA DÍAZ	Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal, del Sistema Penal Acusatorio Adversarial del Distrito IX, con sede en Ameca.

**Dándonos por enterados de sus contenidos, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio SO.01/2022A121GRAL...330, derivado de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 5 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se informa la aprobación de una adición al artículo 2 del Acuerdo General 11/2021, relativo al cese de la competencia en materia de ejecución que hasta el momento habían mantenido los Juzgados tradicionales del interior del estado; el cual les fue previamente circulado.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica

del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.01/2022A121GRAL...330, derivado de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 5 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se informa la aprobación de una adición al artículo 2 del Acuerdo General 11/2021, relativo al cese de la competencia en materia de ejecución que hasta el momento habían mantenido los Juzgados tradicionales del interior del estado; dándonos por enterados de sus contenidos, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 46662/2021 y 483/2022, así como copia de demanda y escrito aclaratorio que con ellos se acompañó, procedentes del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 2376/2021-6 y de su respectivo incidente de suspensión, promovido por [No.51] ELIMINADO el nombre completo [1] por propio derecho y en representación de su menor hija [No.52] ELIMINADO el nombre completo [1]; así como por [No.53] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.54] ELIMINADO el nombre completo [1], ambos de apellidos [No.55] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Presidente y Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; mediante los cuales se informa que se admitió la demanda y requiere por la rendición de los informes previo y justificado.

El acto que se reclama es el acuerdo plenario relativo a la reducción, limitación, suspensión o retención del salario del magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, así como la ejecución del mismo.

Por otro lado, se comunica que se negó la suspensión provisional.

Finalmente, se informa que dentro del término legal se rindió el informe previo solicitado.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo

rendido, y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado y agregarlos al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 46662/2021 y 483/2022, así como copia de demanda y escrito aclaratorio que con ellos se acompañó, procedentes del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 2376/2021-6 y de su respectivo incidente de suspensión, promovido por [No.56] ELIMINADO el nombre completo [1] por propio derecho y en representación de su menor hija [No.57] ELIMINADO el nombre completo [1]; así como por [No.58] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.59] ELIMINADO el nombre completo [1], ambos de apellidos [No.60] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Presidente y Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; mediante los cuales se informa que se admitió la demanda y requiere por la rendición de los informes previo y justificado.

El acto que se reclama es el acuerdo plenario relativo a la reducción, limitación, suspensión o retención del salario del magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, así como la ejecución del mismo.

Por otro lado, se comunica que se negó la suspensión provisional.

Dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido, y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio sin número signado por la Magistrada Doctora ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, Presidenta de la Octava Sala de este Tribunal,

mediante el cual remite el acta administrativa de fecha 6 seis de enero del presente año, levantada al

[No.61] ELIMINADO el título [87]

[No.62] ELIMINADO el nombre completo [1],

[No.63] ELIMINADO el nombramiento [50] adscrito a dicha Sala, en virtud de que fue omiso con la realización de sus labores.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido tanto el oficio como el acta administrativa de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se turne a la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal, para que proceda conforme a derecho, emita el dictamen respectivo y lo someta a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 23, 214, 219 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio sin número signado por la Magistrada Doctora ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, Presidenta de la Octava Sala de este Tribunal, mediante el cual remite el acta administrativa de fecha 6 seis de enero del presente año, levantada al Licenciado**

**[No.64] ELIMINADO el nombre completo [1],**

**[No.65] ELIMINADO el nombre completo [1] adscrito a dicha Sala, en virtud de que fue omiso con la realización de sus labores; dándonos por enterados de su contenido y túrnese a la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal, para que proceda conforme a derecho, emita el dictamen respectivo y lo someta a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y efectos legales a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 214, 219 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el proyecto de diagnóstico de Necesidades de Capacitación de la Escuela Judicial de este Tribunal, el cual les fue previamente circulado y se somete a su consideración para ser aprobado.



Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Aprobar la herramienta de detección de necesidades de capacitación 2022 dos mil veintidós, para su difusión y aplicación entre el funcionariado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Herramienta de Detección de Necesidades de Capacitación 2022 dos mil veintidós, de la Escuela Judicial, para su difusión y aplicación entre el funcionariado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 1171/2022 y 1172/2022, procedentes del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio amparo indirecto número 2376/2021-6, promovido por [No.66] ELIMINADO el nombre completo [1] por su propio derecho y en representación de su menor hijade iniciales [No.67] ELIMINADO el nombre completo [1]; así como por [No.68] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.69] ELIMINADO el nombre completo [1], ambos de apellidos [No.70] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Presidente y Pleno de este Tribunal; mediante los cuales se notifica que se concedió la suspensión definitiva a los quejosos, para el efecto de que se garantice la pensión alimenticia fijada en la resolución dictada en el expediente 648/2021 del índice del Juzgado Décimo Tercero Especializado en Materia Familiar del Primer Partido Judicial, a favor de los mismos. Sin que dicha medida cautelar tenga efectos restitutorios.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y en cumplimiento a la suspensión definitiva otorgada, se instruya al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios

Generales de este Tribunal, abstenerse de realizar la retención de salario al Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, ordenada en el acuerdo derivado de la Décima Segunda Sesión Plenaria Extraordinaria de 18 dieciocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, y se reintegre el salario a partir de la resolución incidental. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 1171/2022 y 1172/2022, procedentes del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio amparo indirecto número 2376/2021-6, promovido por [No.71] ELIMINADO el nombre completo [1] por su propio derecho y en representación de su menor hija de [No.72] ELIMINADO el nombre completo [1]; así como [No.73] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.74] ELIMINADO el nombre completo [1] ambos de [No.75] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Presidente y Pleno de este Tribunal; mediante los cuales se notifica que se concedió la suspensión definitiva a los quejosos, para el efecto de que se garantice la pensión alimenticia fijada en la resolución dictada (el 10 diez de agosto de 2021 dos mil veintiuno) en el expediente 648/2021 del índice del Juzgado Décimo Tercero Especializado en Materia Familiar del Primer Partido Judicial, a favor de los mismos. Sin que dicha medida cautelar tenga efectos restitutorios; dándonos por enterados de su contenido, y en cumplimiento a la suspensión definitiva otorgada, se instruye al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, para que se abstenga de realizar la retención de salario al Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, ordenada en el acuerdo derivado de la Décima Segunda Sesión Plenaria Extraordinaria de 18 dieciocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, y se reintegre el salario a partir de la resolución incidental. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 971/2022 y 972/2022, procedentes del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 132/2020, promovido por ESMERALDA DÍAZ OROZCO, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, de su Presidente y de su Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, mediante los cuales previo a hacer efectivos los apercibimientos decretados e imponer las multas correspondientes, requirió a las Autoridades adscritas a este Supremo Tribunal de Justicia para que, dentro del ámbito de sus competencias y del plazo de 3 tres días, cumplan puntualmente la ejecutoria de amparo, esto es, se realicen de inmediato todas aquellas gestiones que sean necesarias para que, a la brevedad y sin dilación alguna, se dé cumplimiento a lo condenado con base en la resolución pronunciada el 13 trece de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en el procedimiento laboral número 06/2015, y se haga la entrega de las cantidades que le corresponden a la quejosa, toda vez que como se destacó en el oficio que remitió la Autoridad Hacendaría Estatal, se asignó para la presente anualidad el presupuesto relativo.

Asimismo, se da cuenta con el oficio 559/2022, procedente del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2996/2018-6, promovido por el [No.76] ELIMINADO el nombramiento [50], [No.77] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, de su Presidente y de otra Autoridad, mediante el cual requiere para que, dentro del término de 3 tres días, se acredite haber realizado los ajustes a la partida presupuestal previamente autorizada para el ejercicio fiscal de 2022 dos mil veintidós, para el pago del haber del retiro del citado quejoso, en cumplimiento a la sentencia de amparo.

De igual forma, se da cuenta con el oficio 1572/2022, procedente del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 716/2020, promovido por SÁBAS UGARTE PARRA, [No.78] ELIMINADO el nombramiento [50], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual notifica que se hace efectivo el apercibimiento contenido en el auto de 23 veintitrés de noviembre de 2020 dos mil veinte, y se impone una multa por el equivalente a 100 unidades de medida y actualización al Presidente y al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, y en virtud del incumplimiento a la ejecutoria de amparo, se ordenó remitir al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno para que determine lo conducente en relación con dicho incumplimiento.

Finalmente, se da cuenta con el oficio signado por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este propio Tribunal, mediante el cual remite el acuse de recibo del diverso oficio que dirigió al Secretario de la Hacienda Pública del Estado, por el que le solicitó, por instrucciones del Presidente de este Órgano Jurisdiccional, la entrega o depósito de

manera urgente de la cantidad de \$9'166,666.67 (Nueve millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 m.n.), para hacer frente al pago de las ejecutorias de amparo que del oficio de cuenta se desprenden, en razón a que únicamente se ha recibido la cantidad de \$833,333.33 (Ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.), respecto de la partida número 4137, que fue aprobada en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de este Supremo Tribunal, por el monto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.).

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos y una vez que se haya efectuado la entrega o depósito de la mencionada cantidad, esto es \$9'166,666.67 (Nueve millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 m.n.), respecto de la referida partida número 4137, y por tanto se cuente con la viabilidad financiera para tal efecto, se autorice la transferencia entre partidas y capítulos de gastos en los siguientes términos: del capítulo 1,000, partida 1130, un monto por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) al capítulo 3,000, partida 3940, denominada Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente. Hecho lo anterior, se cite a ESMERALDA DÍAZ OROZCO y a los Magistrados en Retiro, [No.79] ELIMINADO el nombre completo [1] y SÁBAS UGARTE PARRA, a fin de realizarles los pagos correspondientes, con las deducciones de Ley, debiendo de informarle lo anterior a las Autoridades Federales respectivas, a fin de dar cabal cumplimiento a las ejecutorias de amparo en mención; finalmente se agreguen a los tocas de antecedentes correspondientes los diversos oficios de cuenta, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Muchas gracias, señores Magistrados.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 971/2022 y 972/2022, procedentes del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 132/2020, promovido por ESMERALDA DÍAZ OROZCO, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, de su Presidente y de su Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, mediante los cuales previo a hacer efectivos los apercibimientos decretados e imponer las multas correspondientes,**

requirió a las autoridades adscritas a este Supremo Tribunal de Justicia para que, dentro del ámbito de sus competencias y del plazo de 3 tres días, cumplan puntualmente la ejecutoria de amparo, esto es, se realicen de inmediato todas aquellas gestiones que sean necesarias para que, a la brevedad y sin dilación alguna, se dé cumplimiento a lo condenado con base en la resolución pronunciada el 13 trece de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en el procedimiento laboral número 06/2015, y se haga la entrega de las cantidades que le corresponden a la quejosa, toda vez que como se destacó en el oficio que remitió la autoridad Hacendaría Estatal, se asignó para la presente anualidad el presupuesto relativo.

Asimismo, tener por recibido el oficio 559/2022, procedente del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2996/2018-6, promovido por **[No.80] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, de su Presidente y de otra autoridad, mediante el cual requiere para que, dentro del término de 3 tres días, se acredite haber realizado los ajustes a la partida presupuestal previamente autorizada para el ejercicio fiscal de 2022 dos mil veintidós, para el pago del haber del retiro del citado quejoso, en cumplimiento a la sentencia de amparo.

De igual forma, tener por recibido el oficio 1572/2022, procedente del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 716/2020, promovido por SÁBAS UGARTE PARRA, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual notifica que se hace efectivo el apercibimiento contenido en el auto de 23 veintitrés de noviembre de 2020 dos mil veinte, y se impone una multa por el equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización al Presidente y al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, y en virtud del incumplimiento a la ejecutoria de amparo, se ordenó remitir al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno para que determine lo conducente en relación con dicho incumplimiento.

Finalmente, tener por recibido el oficio signado por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este propio Tribunal, mediante el cual remite el acuse de recibo del diverso oficio que dirigió al Secretario de la Hacienda Pública del Estado, por el que le solicitó, por instrucciones del Presidente de este Órgano Jurisdiccional, la entrega o depósito de manera urgente de la cantidad de \$9´166,666.67 (Nueve millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 m.n.), para hacer frente al pago de las ejecutorias de amparo que de los oficios de cuenta se desprenden, en razón a que únicamente se ha recibido la cantidad de \$833,333.33 (Ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.), respecto de la partida número 4137, que fue aprobada en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, de este Supremo Tribunal, por el monto de \$10´000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.).

Ahora bien, una vez que se haya efectuado la entrega o depósito de la mencionada cantidad de \$9´166,666.67 (nueve millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 m.n.), respecto de la referida partida número 4137, y por tanto se cuente con la viabilidad financiera para tal efecto, se autoriza la transferencia entre partidas y capítulos de gastos en los siguientes términos: del capítulo 1,000, partida 1130, un monto por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), al capítulo 3,000, partida 3940, denominada Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente. Hecho lo anterior, cítese a Esmeralda Díaz Orozco y a los Magistrados en retiro, **[No.81] ELIMINADO el nombre completo [1]** y Sábás Ugarte Parra, a fin de realizarles los pagos correspondientes, con las deducciones de Ley, debiendo de informarle lo anterior a las Autoridades Federales respectivas, a fin de dar cabal cumplimiento a las ejecutorias de amparo en mención; finalmente se agreguen a los tocas de antecedentes correspondientes los diversos oficios de cuenta, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, señor Presidente. Continuo, también se da cuenta, señor Presidente, con el siguiente movimiento de personal directo:

EL **MAGISTRADO ADRIAN TALAMANTES LOBATO**, PRESIDENTE DE LA H. TERCERA SALA, PONE A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE RESULTADOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS S.T.J. A FAVOR DE NÁPOLES RIOS GABRIELA, COMO NOTIFICADORA, A PARTIR DEL 18 DIECIOCHO AL 30 TREINTA DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR

[No.82] **ELIMINADAS las enfermedades [35]**.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE PÉREZ CAMACHO ALDO FRANCISCO, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO, A PARTIR DEL 18 DIECIOCHO AL 30 TREINTA DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PÉREZ CAMACHO ALDO FRANCISCO, COMO NOTIFICADOR INTERINO, A PARTIR DEL 18 DIECIOCHO AL 30 TREINTA DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE NÁPOLES RIOS GABRIELA, QUIEN TIENE CONSTANCIA DE RESULTADOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS POR [No.83] **ELIMINADAS las enfermedades [35]**.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE URIBE GONZÁLEZ YESSICA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 18 DIECIOCHO AL 30 TREINTA DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE PEREZ CAMACHO ALDO FRANCISCO, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Está a consideración de Ustedes, los movimientos de personal directos de los que nos da cuenta la Secretaría General. Si no existe observación al respecto, en votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ADRIAN TALAMANTES LOBATO, Presidente de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:**

**LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE RESULTADOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS S.T.J. A FAVOR DE NÁPOLES RIOS GABRIELA, COMO NOTIFICADORA, A PARTIR DEL 18 DIECIOCHO AL 30 TREINTA DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR**

**[No.84] **ELIMINADAS las enfermedades [35]**.**

**LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE PÉREZ CAMACHO ALDO FRANCISCO, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO, A PARTIR DEL 18 DIECIOCHO AL 30 TREINTA DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PÉREZ CAMACHO ALDO FRANCISCO, COMO NOTIFICADOR INTERINO, A PARTIR DEL 18 DIECIOCHO AL 30 TREINTA DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE NÁPOLES RIOS GABRIELA, QUIEN TIENE CONSTANCIA DE RESULTADOS DE ANÁLISIS CLINICOS**

**POR [No.85] ELIMINADAS las enfermedades [35].**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE URIBE GONZÁLEZ YESSICA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 18 DIECIOCHO AL 30 TREINTA DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE PEREZ CAMACHO ALDO FRANCISCO, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, señor Presidente. También, el día de 17 diecisiete de enero del año 2022 dos mil veintidós, se circuló entre todos Ustedes, la relación que contiene los distintos movimientos de personal, tanto en las áreas jurisdiccionales como administrativas de esta Institución.

Con la aclaración de que la Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO, Presidenta de la Honorable Primera Sala, solicita se retire la propuesta de nombramiento a favor de CASTELLANOS PARTIDA ALAN DANIEL, que se encuentra en la parte superior de la página 6 seis y se sustituya dicha propuesta, a favor de REYES MONTES FRANCISCO MOISES.

Y también con la aclaración de que en el nombramiento de BARRAGÁN CALDERÓN HÉCTOR RENÉ, se indica que la adscripción es la H. Quinta Sala y es en sustitución de RODRÍGUEZ SANDOVAL PAULINA ALEJANDRA, quien causa baja al término del nombramiento.

Es cuanto, señor Presidente.

RELACIÓN DE **MOVIMIENTOS** QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REMITE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA DAR CUENTA EN **SESIÓN ORDINARIA** A CELEBRARSE EL DÍA **18 DIECIOCHO DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

**LICENCIA CON GOCE DE SUELDO**



**NOMBRE:** **AGUILAR LUCAS FIDELA**  
**PUESTO:** Auxiliar de Intendencia  
**ADSCRIPCIÓN:** Dirección de Administración  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO** Definitiva  
**VIGENCIA** 10 al 16 de enero del 2022  
**OBSERVACIONES** De acuerdo a la constancia medica expedida por el IMSS. Por enfermedad

**NOMBRE:** **CARDENAS CRUZ LIZBETH**  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** Departamento de Comunicación Social  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO** Definitiva  
**VIGENCIA** 05 de enero al 29 de marzo del 2022  
**OBSERVACIONES** De acuerdo a la constancia medica expedida por el IMSS. Por maternidad

**NOMBRE:** **CORTES MORENO NELIDA AMADA**  
**PUESTO:** Secretario Relator  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Presidencia  
**CATEGORÍA:** Confianza  
**NOMBRAMIENTO** Definitivo  
**VIGENCIA** 16 al 29 de enero del 2022  
**OBSERVACIONES** De acuerdo a la constancia de resultados de análisis clínicos Por [No.86] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE:** **HERNANDEZ ROJAS JOSE MIGUEL**  
**PUESTO:** Secretario Relator  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Presidencia  
**CATEGORÍA:** Confianza  
**NOMBRAMIENTO** Definitivo  
**VIGENCIA** 13 al 26 de enero del 2022  
**OBSERVACIONES** De acuerdo a la constancia de resultados de análisis clínicos Por [No.87] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE:** **HURTADO LUPIAN SONIA**  
**PUESTO:** Notificador  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Quinta Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Tiempo Determinado  
**VIGENCIA:** 12 al 25 de enero del 2022  
**OBSERVACIONES** De acuerdo a la constancia de resultado de análisis clínicos expedida por farmacias Benavides. (Por [No.88] ELIMINADAS las enfermedades [35]).

**NOMBRE:** MARTINEZ ESTRADA YOCELIN ESTEFANIA  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Tercera Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Tiempo Determinado  
**VIGENCIA:** 12 al 25 de enero del 2022  
**OBSERVACIONES** De acuerdo a la constancia de resultados de análisis clínicos S.T.J. (Por [No.89] ELIMINADAS las enfermedades [35]).

**NOMBRE:** MARTINEZ RODRIGUEZ JORGE RICARDO  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Décima Primera Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Tiempo Determinado  
**VIGENCIA:** 14 al 27 de enero del 2022  
**OBSERVACIONES** De acuerdo a la constancia de resultados de análisis clínicos S.T.J. Por [No.90] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE:** MONTAÑO GARCIA GLORIA  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Quinta Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Definitivo  
**VIGENCIA:** 10 al 23 de enero del 2022  
**OBSERVACIONES** De acuerdo a la constancia medica expedida por el IMSS. (Por [No.91] ELIMINADAS las enfermedades [35])

**NOMBRE:** MORENO CASTREJON DANIEL DAVID  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Primera Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Tiempo Determinado  
**VIGENCIA:** 12 al 25 de enero del 2022  
**OBSERVACIONES** De acuerdo a la constancia de resultados de análisis clínicos S.T.J. Por [No.92] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE:** NUÑEZ DE LA ROSA CANDIDA GENOVEVA  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Décima Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Definitivo  
**VIGENCIA:** 11 al 24 de enero del 2022  
**OBSERVACIONES** De acuerdo a la constancia de resultados de análisis clínicos S.T.J. Por [No.93] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE:** **PADILLA LOPEZ MIGUEL CRISTOBAL**  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Décima Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Definitivo  
**VIGENCIA:** 11 al 24 de enero del 2022  
**OBSERVACIONES:** De acuerdo a la constancia de resultados de análisis clínicos S.T.J. Por [No.94] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE:** **RIZO MENDOZA ALBERTO**  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Primera Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Tiempo Determinado  
**VIGENCIA:** 12 al 25 de enero del 2022  
**OBSERVACIONES:** De acuerdo a la constancia de resultados de análisis clínicos S.T.J. Por [No.95] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE:** **RAMIREZ RAMOS NORMA GABRIELA**  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial Especializado  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Sexta Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Interino  
**VIGENCIA:** 07 al 20 de enero del 2022  
**OBSERVACIONES:** De acuerdo a la constancia de resultados de análisis clínicos del laboratorio Mediclar. Por [No.96] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE:** **RODRIGUEZ VELARDE OSCAR**  
**PUESTO:** Secretario Relator  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Primera Sala  
**CATEGORÍA:** Confianza  
**NOMBRAMIENTO:** Tiempo Determinado  
**VIGENCIA:** 12 al 25 de enero del 2022  
**OBSERVACIONES:** De acuerdo a la constancia de resultados de análisis clínicos del laboratorio Imagenología Seattle. Por [No.97] ELIMINADAS las enfermedades [35].

### **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO**

**NOMBRE:** **BARRAGAN CALDERON HECTOR RENE**  
**PUESTO:** Secretario Relator  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Octava Sala  
**CATEGORÍA:** Confianza  
**NOMBRAMIENTO:** Tiempo Determinado  
**VIGENCIA:** 16 de enero al 30 de abril del 2022  
**OBSERVACIONES:** Por así convenir a sus intereses.

**NOMBRE:** **CAMBERO GARCIA LILIANA**  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Octava Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Definitiva  
**VIGENCIA:** 19 al 21 de enero del 2022

OBSERVACIONES	Por así convenir a sus intereses
<b>NOMBRE:</b>	<b>MOLINA ANGULO TERESA DE JESUS</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializada
ADSCRIPCIÓN:	H. Novena Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de enero al 30 de junio del 2022
OBSERVACIONES	Por así convenir a sus intereses.

<b>NOMBRE:</b>	<b>POZOS ANGULO RUBEN AYAX</b>
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Octava Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	16 de enero del 2022 al 02 de enero 2023
OBSERVACIONES	Por así convenir a sus intereses.

### BAJAS

<b>NOMBRE:</b>	<b>CHAVEZ CRUZ ELIZETHE</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Sexta Sala
CLASIFICACIÓN:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interina
VIGENCIA	31 de diciembre del 2021
OBSERVACIONES	Quien causa baja por renuncia, por haber sido propuesta para ocupar otro puesto dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

<b>NOMBRE:</b>	<b>DELGADILLO PRECIADO MARIA LUISA</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Séptima Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interina
VIGENCIA:	01 de diciembre del 2021
OBSERVACIONES	Quien causa baja por renuncia, por haber sido propuesta para ocupar otro puesto dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

<b>NOMBRE:</b>	<b>GONZALEZ PEREZ LAURA SALOME</b>
PUESTO:	Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN:	H. Presidencia
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	13 de enero del 2022
OBSERVACIONES	Quien causa baja por defunción

### PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

<b>NOMBRE:</b>	<b>ALVA FLORES JOSE LUIS</b>
PUESTO:	Secretario Relator

ADSCRIPCIÓN: H. Primera Sala  
 CATEGORÍA: Confianza  
 NOMBRAMIENTO: Interino  
 VIGENCIA: 12 al 25 de enero del 2022  
 OBSERVACIONES En sustitución de Rodríguez Velarde Oscar quien tiene constancia de resultados médicos por [No.98] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE:** APARICIO SILVA ANAID GUADALUPE  
 PUESTO: Auxiliar Judicial  
 ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala  
 CATEGORÍA: Base  
 NOMBRAMIENTO: Interina  
 VIGENCIA: 11 al 24 de enero del 2022  
 OBSERVACIONES En sustitución de Padilla López Miguel Cristóbal quien tiene constancia de resultados médicos por [No.99] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE:** BARRAGAN CALDERON HECTOR RENE  
 PUESTO: Secretario Relator  
 ADSCRIPCIÓN: H. Quinta Sala  
 CATEGORÍA: Confianza  
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado  
 VIGENCIA: 16 de enero al 30 de abril del 2022  
 OBSERVACIONES En sustitución de Rodríguez Sandoval Paulina Alejandra quien causa baja al término de nombramiento.

**NOMBRE:** REYES MONTES FERNANDO MOISES  
 PUESTO: Auxiliar Judicial  
 ADSCRIPCIÓN: H. Primera Sala  
 CATEGORÍA: Base  
 NOMBRAMIENTO: Interino  
 VIGENCIA: 12 al 25 de enero del 2022  
 OBSERVACIONES En sustitución de Rizo Mendoza Alberto quien tiene constancia de resultados médicos por [No.100] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE:** CONTRERAS CHAVEZ MARTHA LILIBETH  
 PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado  
 ADSCRIPCIÓN: H. Sexta Sala  
 CATEGORÍA: Base  
 NOMBRAMIENTO: Interina  
 VIGENCIA: 07al 20 de enero el 2022  
 OBSERVACIONES En sustitución de Ramírez Ramos Norma Gabriela quien tiene constancia de resultados médicos por [No.101] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE:** DIAZ MONDRAGON KARLA IRMA  
 PUESTO: Notificador  
 ADSCRIPCIÓN: H. Quinta Sala

CATEGORÍA: Base  
 NOMBRAMIENTO: Interino  
 VIGENCIA: 12 al 25 de enero del 2022  
 OBSERVACIONES En sustitución de Hurtado Lupian Sonia quien tiene constancia de resultados médicos por [No.102] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE: GARCIA VAZQUEZ PABLO**  
 PUESTO: Auxiliar Judicial  
 ADSCRIPCIÓN: H. Primera Sala  
 CATEGORÍA: Base  
 NOMBRAMIENTO: Interino  
 VIGENCIA: 12 al 25 de enero del 2022  
 OBSERVACIONES En sustitución de Moreno Castrejón Daniel David quien tiene constancia de resultados médicos por [No.103] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE: GOMEZ CORTES JUAN BOSCO**  
 PUESTO: Auxiliar Judicial  
 ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala  
 CATEGORÍA: Base  
 NOMBRAMIENTO: Interino  
 VIGENCIA: 14 al 27 de enero del 2022  
 OBSERVACIONES En sustitución de Martínez Rodríguez Jorge Mario quien tiene constancia de resultados de análisis clínicos por [No.104] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE: GONZALEZ RAMOS JOSE FABIAN**  
 PUESTO: Auxiliar Judicial  
 ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala  
 CATEGORÍA: Base  
 NOMBRAMIENTO: Interino  
 VIGENCIA: 12 al 25 de enero del 2022  
 OBSERVACIONES En sustitución de Martínez Estrada Yoselin Estfania quien tiene constancia de resultados de análisis por [No.105] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE: GROVER BRAVO VERONICA ANALI**  
 PUESTO: Auxiliar Judicial  
 ADSCRIPCIÓN: H. Quinta Sala  
 CATEGORÍA: Base  
 NOMBRAMIENTO: Interino  
 VIGENCIA: 10 al 23 de enero del 2022  
 OBSERVACIONES En sustitución de Montaña García Gloria quien tiene constancia medica expedida por [No.106] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE: JAUREGUI BECERRA EDUARDO**  
 PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA:	11 al 24 de enero del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Núñez de la Rosa Cándida Genoveva quien tiene constancia de resultados análisis clínicos por [No.107] ELIMINADAS las enfermedades [35].

<b>NOMBRE:</b>	<b>MARTIN DEL CAMPO SOTOMAYOR ALEJANDRA</b>
PUESTO:	Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN:	H. Presidencia
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Interina
VIGENCIA	16 al 29 de enero del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Cortes Moreno Nelida Amada quien tiene constancia de resultados de análisis clínicos Por [No.108] ELIMINADAS las enfermedades [35].

<b>NOMBRE:</b>	<b>OROZCO RINCON MARÍA BELEN</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Segunda Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de enero al 31 de diciembre dl 2022

<b>NOMBRE:</b>	<b>POZOS ANGULO RUBEN AYAX</b>
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Octava Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	16 de enero del 2022 al 02 de enero 2023

<b>NOMBRE:</b>	<b>ROMERO GARCIA DE QUEVEDO ARNULFO</b>
PUESTO:	Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	01 al 07 de diciembre del 2021
OBSERVACIONES	En sustitución de García Stabolito Ernesto quien tiene constancia médica subsecuente por enfermedad.

<b>NOMBRE:</b>	<b>ROMERO GARCIA DE QUEVEDO ARNULFO</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	Departamento de Comunicación Social
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	05 de enero al 29 de marzo del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Cárdenas Cruz Lizbeth quien tiene constancia médica por maternidad.

**NOMBRE:** ROMERO GARIBAY MARCELO  
**PUESTO:** Secretario Relator  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Octava Sala  
**CATEGORÍA:** Confianza  
**NOMBRAMIENTO:** Interino  
**VIGENCIA:** 16 de enero al 30 de abril del 2022  
**OBSERVACIONES:** En sustitución de Barragán Calderón Héctor Rene quien solicita licencia sin goce de sueldo.

**NOMBRE:** ROMO RODRÍGUEZ MARÍA ROCIO  
**PUESTO:** Secretario Relator  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Octava Sala  
**CATEGORÍA:** Confianza  
**NOMBRAMIENTO:** Interino  
**VIGENCIA:** 16 de enero del 2022 al 02 de enero 2023  
**OBSERVACIONES:** En sustitución de Pozos Angulo Rubén Ajax quien solicita licencia sin goce de sueldo

**NOMBRE:** RUBIO GARCIA CARLOS ADRÍAN  
**PUESTO:** Secretario Relator  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Presidencia  
**CATEGORÍA:** Confianza  
**NOMBRAMIENTO:** Tiempo Determinado  
**VIGENCIA:** 13 de enero del 2022 al 30 de junio del 2022  
**OBSERVACIONES:** En sustitución de [No.109] ELIMINADO el nombre completo [1] de quien causa baja por defunción

**NOMBRE:** SAMPERIO LUCIO JOSE RAMÓN  
**PUESTO:** Secretario Relator  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Presidencia  
**CATEGORÍA:** Confianza  
**NOMBRAMIENTO:** Interino  
**VIGENCIA:** 13 al 26 de enero del 2022  
**OBSERVACIONES:** En sustitución de Hernández Rojas José Miguel quien tiene constancia de resultados de análisis clínicos Por [No.110] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE:** SANCHEZ LAMAS ITZEL GUADALUPE  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Octava Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Interina  
**VIGENCIA:** 19 al 21 de enero del 2022  
**OBSERVACIONES:** En sustitución de Cambero García Liliana quien solicita licencia sin goce de sueldo.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL:** Está a consideración de Ustedes, la relación de movimientos de personal que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos, con las aclaraciones u observaciones precisadas. Si no existe observación al respecto, en votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.



Tiene el uso de la palabra, el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias, señor Presidente; solo para solicitar mi abstención por lo que ve a las propuestas de ARNULFO ROMERO, para cubrir licencias, y por lo que ve a la propuesta de ROMERO GARIBAY MARCELO, en todo lo demás, estoy totalmente de acuerdo, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Señor Secretario, haga constar la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

**----- ACUERDO -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, por lo que ve a ROMERO GARCÍA DE QUEVEDO ARNULFO y ROMERO GARIBAY MARCELO, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasaríamos al Quinto y último Punto del día, que es

**ASUNTOS GENERALES**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: De no existir asunto pendiente por tratar, daríamos por concluido el Pleno del día de hoy y se les convoca a la siguiente Sesión Ordinaria, que tendrá verificativo el día martes 25 veinticinco de enero del 2022 dos mil veintidós, a las 10:00 diez horas, de manera virtual.

Muchas gracias a todas y todos.



**FUNDAMENTACION LEGAL**

**\*LGPPICR. Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

**No.1 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.2 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.3 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.4 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.5 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.6 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.7 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.8 ELIMINADO el nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.9 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.10 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.11 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.12 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.13 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.14 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.15 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.16 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.17 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.18 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.19 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.20 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.21 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.22 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.23 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.24 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.25 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.26 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.27 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.28 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.29 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.30 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.31 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.32 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.33 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.34 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.35 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.36 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.37 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.38 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.39 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.40 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.41 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.42 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.43 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.44 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.45 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.46 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.47 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.48 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.49 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.50 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.51 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.52 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.53 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.54 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.55 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.56 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.57 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.58 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.59 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**



**No.60 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.61 ELIMINADO\_el\_título en 1 renglon(es) por ser un dato académico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción VIII de los LGPPICR\*.**

**No.62 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.63 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.64 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.65 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.66 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.67 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.68 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.69 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.70 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.71 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.72 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.73 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.74 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.75 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.76 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.77 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.78 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.79 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.80 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.81 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.82 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.83 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.84 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.85 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.86 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.87 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.88 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.89 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.90 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.91 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.92 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.93 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.94 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.95 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.96 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.97 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.98 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.99 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.100 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.101 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.102 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.103 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.104 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.105 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.106 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.107 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.108 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.109 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.110 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**